

Leg 4º P. 3º

8

309

APUNTES BIOGRAFICOS

DEL

Sr. D. PEDRO ROMERO DE TERREROS,

PRIMER CONDE DE REGLA,

Caballero profeso en la Orden militar de Calatrava.

Reimpresos en Madrid:

Imprenta de J. M. DUCAZCAL, Plazuela de Isabel II, núm. 6.

1858.

UVA. BHSC. LEG.04-3 nº 0309

*P^a la Biblioteca del Colegio de S^{ta} Cruz & Salta doblado
Remitido desde Madrid por el Conde Duque de Regla*

8

APUNTES BIOGRAFICOS

Sr. D. PEDRO ROMERO DE TERREROS,

APUNTES BIOGRAFICOS

DEL

Sr. D. PEDRO ROMERO DE TERREROS,

PRIMER CONDE DE REGLA.

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0309

HTCA

U/Bc LEG 4-3 n°309



1>0 0 0 0 2 7 5 8 6 6

APUNTES BIOGRAFICOS

del

SR. D. PEDRO ROBERTO DE TERREROS.

PRIMER CONDE DE BAGA.

CABALLERO PROFESO EN LA ORDEN MILITAR DE CATALUÑA.

Reimpresos en Madrid:

Imprenta de A. M. DECAZAL, Plazuela de Isabel II, núm. 6.

1858.

UVA. BHSC. LEG.04-3 nº 0309



A Su Magestad el Rey.

SEÑOR:

Las bondades, con que V. M. me ha distinguido sin mérito alguno por mi parte, y la memoria que se ha dignado manifestarme alguna vez de los servicios de mi Abuelo, el primer Conde de Regla, me han animado á solicitar su Real permiso para dedicarle estos apuntes biográficos, que á nadie mejor que á V. M. podia dedicar, tratándose en ellos de encomiar las virtudes de un varon eminentemente religioso, y amante de su Rey y de su Patria.

V. M., á quien estas virtudes son familiares, es por lo mismo juez muy competente de la sinceridad de mis intenciones al publicarlos; y, tributándole espresivas gracias por la singular honra, que me ha dispensado permitiéndome estampar su Augusto nombre al frente de este desaliñado trabajo, me limito á rogar á V. M. tenga á bien acogerle con benevolencia y aceptar mis profundos sentimientos de adhesion y respeto.

Madrid 17 de Noviembre de 1851.

Señor:

A L. R. P. DE V. M.,

*El Conde de Tala
y de Regla.*

El Hospital de San Mateo

1828

Las pagadas, con que Y. M. H. me se destinaron sin motivo alguno por mi parte, y la memoria que se me dio para manifestarme algunas cosas de los ejercicios de mi oficio, el primer fondo de hecho, me han animado a seguir esta su real prerrogativa para dedicarme a estas especies de ejercicios, que a nada mejor que a Y. M. H. podia dedicar, tratándose en ellos de economizar las virtudes de un varon convenientemente religioso, y amante de su Rey y de su Patria. Y. M. H., a quien estas virtudes son tan útiles, es por lo mismo tan muy competente de la sinceridad de mis intenciones al publicarlas; y tratándose de ejercicios que se hacen por la singular honra, que me ha dispensado su Magestad, es preciso en algunos puntos el tratar de este desahogado estudio, me he visto a veces a Y. M. H. con tanta sinceridad con benevolencia y aceptación mis producciones, como de mis deseos y respeto.

Madrid 17 de Noviembre de 1781.

Yo el Rey

A. L. H. P. de Y. M.

El Conde de San Mateo
y de España

Al publicar los apuntes biográficos de mi ilustre bisabuelo el primer Conde de Regla, sin pretensiones literarias, y sin otro fin que el de dar á conocer sus distinguidos servicios; para que la malicia no atribuya á jactancia ni á orgullosa ostentacion de glorias ajenas la sencilla enumeracion que en estos apuntes hago de sus virtudes y patriotismo, juzgo oportuno advertir que siempre consideré un deber de familia darlos á luz, y que desconfiando de poder llegar por mis propios méritos á grangearme el aprecio de la ilustrada sociedad de esta corte, donde sin embargo he sido acogido por todos de la manera mas benévola y afectuosa, he creído que no podía presentar carta de recomendacion mas eficaz que la sucinta relacion de lo que mis antepasados hicieron por España, cuando Méjico era regido por las benignas y sabias leyes de la metrópoli de ambos mundos.

Madrid 17 de Noviembre de 1834.

*El Conde de Jala
y de Regla.*

APUNTES BIOGRAFICOS

Sr. D. PEDRO ROMERO DE TERREROS,

PRIMER CONDE DE REGLA.

LA circunstancia de no ser bastante conocido en España uno de sus hijos que mas la honran y que fué en el siglo pasado espejo de virtud y de lealtad acrisoladas, me ha decidido á publicar esta reseña histórica para estímulo de los que aspiren á imitarle. El Sr. D. Pedro Romero de Terreros Ochoa y Castilla, primer Conde de Regla, cuya vida filantrópica y cristiana voy á bosquejar en estas breves lineas, dejó imperecedera memoria en el antiguo reino de Méjico por su piedad y distinguidos servicios.

Sin las aspiraciones de cumplido cronista, y prescindiendo de reflexiones filosóficas, referiré tan solo con sencillez y claridad los hechos mas notables del hombre cristiano, del buen patricio, del antiguo caballero, tipo perfecto de los españoles del pasado siglo y honor de su

patria en la antigua Nueva España. La caridad y la modestia eran las dos virtudes que en relieve descollaban en aquel varon insigne, reputado en América por el mas rico de su tiempo. Tan grande era su fortuna, que por el concepto de acaudalado me ocurre referir las propias palabras del célebre Conde de Floridablanca al presentar al gran Carlos III los hijos del Conde, enviados á España para ser educados en el Seminario de Nobles de Madrid. « Señor, dijo al Rey el Ministro ya citado: Tengo la honra de presentar á V. M. los hijos del vasallo mas rico que tiene la Monarquía española. » Y tenia razon el Secretario de Estado de uno de nuestros mejores Reyes; pues las riquezas del Conde de Regla fueron proverbiales, sirviendo para hacer resaltar mas los sentimientos de un corazon virtuoso, consagrado siempre al bien de sus semejantes, no teniendo mas norte ni emblema que *Dios y el Rey*; palabras sacramentales que en los siglos anteriores han sido la enseña gloriosa de los buenos españoles.

En el día 29 de Junio de 1710, nació en la villa de Cortegana, Arzobispado de Sevilla, D. Pedro Romero de Terreros, hijo legítimo de D. José Felipe Romero Gonzalez Vazquez y de doña Ana Terreros Ochoa y Castilla; cuyas dos familias eran de las mas nobles y distinguidas de Andalucía. La buena posicion en que vivian les permitió enviar á D. Pedro á seguir sus estudios en Salamanca y adquirir en su célebre Universidad los conocimientos de una carrera correspondiente á su clase. Allí cursó con notable aprovechamiento y recibió los grados académicos, alcanzando por sus talentos y aplicacion, no desmentidos jamás

en el resto de su vida, la consideracion de sus maestros y la preferencia en el cariño paternal sobre sus demás hermanos.

El mayor de todos, D. Francisco, se hallaba por entonces en Méjico, y al regresar á España murió en el puerto de Veracruz, dejando á sus padres herederos de un buen caudal. Este doloroso acontecimiento fué la causa de que D. Pedro tuviera que abandonar á España y trocar el retiro y tranquilidad del estudio por la actividad de los negocios.

Encargado por sus padres, á pesar de sus pocos años, de recoger la citada herencia, dejó su patria y se trasladó á Méjico, á donde sin duda le guiaba la mano de la Providencia para hacerlo el hombre mas rico y benéfico de aquellos dilatados dominios, sobre los que derramó mas tarde el tesoro de su inagotable caridad. De Méjico se trasladó por afecciones de familia á la ciudad de Querétaro, residencia de su tío D. Juan Vazquez de Terreros, á quien encontró en una situacion lamentable por el atraso en que se hallaban sus intereses. Los consejos de D. Pedro y haberse hecho cargo despues de su dirección, por complacer las reiteradas instancias de su tío, restablecieron aquella hazienda, tan cereana á su ruina; y fallecido D. Juan Vazquez á poco tiempo, dejó por su albacea á D. Pedro: cuyo cargo desempeñó con tanto celo y lealtad, como abnegacion y desinterés.

Debida esclusivamente á su constante laboriosidad y recto talento la salvacion de esta casa, pronto se estendió y

afianzó en toda la ciudad la general opinion de las relevantes prendas de D. Pedro, lo que hizo fuera nombrado sucesivamente por la ciudad de Querétaro, su Alcalde ordinario, su Alferez Real y su Alguacil mayor; cuyos cargos honoríficos desempeñó á completa satisfaccion de aquel crecido vecindario, á quien proporcionó innumerables beneficios.

Terminada la testamentaria de su tío y entregada la herencia á los herederos, regresó D. Pedro á Méjico, en cuya capital le esperaba el premio de su rectitud y desinteresados servicios en favor de sus parientes y del bien público. Vivía á la sazón en aquella capital D. José Alejandro Bustamante, instruido y acreditado minero, dueño de las minas del Real del Monte conocidas con los nombres de la *Veta Vizcaina* y de *Santa Brígida*, descubiertas por los años de 1758 en la jurisdiccion de Pachuca, y que beneficiaba el mismo Bustamante, aunque sin éxito; pues no obstante haber invertido todo su caudal en abrir un tiro en las referidas minas, agotada su fortuna y sin esperanza de encontrarla en esta empresa que iba á abandonar completamente, movido D. Pedro de una sincera amistad tendió su mano protectora al desalentado Bustamante, franqueándole los fondos necesarios, y juntos empezaron á trabajar de nuevo aquellas minas, tan ingratas hasta entonces á los esfuerzos de la ciencia. Parece que Dios quiso en esta vez manifestar su omnipotencia abriendo los tesoros de la tierra para premiar la accion del generoso D. Pedro; y para demostrar esta verdad y que no se tengan por exagerados mis conceptos, remito al lector al documento núm. 1.º (de los

que van adjuntos al final), en el cual se comprueba, por la certificación de los Tesoreros de las Cajas Reales de Pachuca, que Don Pedro Romero de Terreros presentó al pago llamado *del quinto*, desde 28 de Junio de 1741 hasta 28 de Noviembre de 1781, siete mil cuatrocientos un castellanos de oro *de azogue y fuego* (*) de que satisfizo á S. M. por sus Reales derechos, mil novecientos setenta y siete pesos fuertes; y de plata (*de azogue y fuego*) un millon ochocientos cuarenta y nueve mil siete marcos, cuyo valor se aproxima á veinte millones de duros, ó sean cuatrocientos millones de reales, por los cuales pagó de derechos á la tesorería de S. M., un millon setecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta pesos fuertes, seis reales, siete granos; habiendo comprado solamente de azogue en dichas Cajas Reales, setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos fuertes, seis reales, siete granos, que componen un total, por derechos pagados á la Hacienda, de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinte y nueve pesos fuertes, cinco reales y dos granos.

Dueño D. Pedro por la explotación de estas minas de una tan gran fortuna, vino á acrecentarla la muerte de su amigo Bustamante, quien en agradecida recompensa por sus anteriores servicios, le nombró su heredero universal, quedando por este hecho propietario único de las minas del Real del Monte y sus riquísimos frutos.

Entonces fué cuando se resolvió D. Pedro á establecer-

(*) Término técnico entre los mineros.

se en Méjico, y allí contrajo matrimonio con Doña María Antonia Trebuesto y Dávalos, hija de los Condes de Miravalle, y desde entonces su vida se empleó exclusivamente en la educacion de sus hijos y en el cuidado de su inmensa fortuna, la que en sus manos únicamente fué la caja de todo desvalido. Los pobres, la Iglesia, el Estado y el público, fueron socorridos ó atendidos siempre á manos llenas, por su caridad y magnanimidad inagotables. El buen rey D. Carlos III, se complacia al ver la acrisolada lealtad y generosidad de un súbdito tan distinguido, y para manifestarle la alta consideracion que le merecia, le agració primero con la cruz de Calatrava, en cuya Orden militar profesó, y despues en 7 de Diciembre de 1768, con el título de Conde de Regla, para sí, sus hijos, herederos y sucesores legítimos, por cuyo título fué tan conocido en toda la Nueva España.

En el alma del Conde dominaba profundamente el sentimiento religioso, y por lo mismo se dedicó á fomentar las comunidades de Misioneros Apostólicos de *Propaganda fide*, destinadas á la conversion de los infieles y á llevar hasta el seno de las tribus bárbaras la Religion y la civilizacion, comprendiendo su imaginacion elevada los inmensos beneficios de estas empresas filantrópicas, especialmente en Méjico, donde solo los misioneros podian penetrar en aquellas tribus y ser la verdadera barrera de la Nueva España. Infinitos fueron los grandes servicios del Conde, destinados á este caritativo objeto, y por ellos se grangeó el amor y el respeto de todo el reino, habiéndosele espedido por el Convento de Misioneros de Querétaro, un

honroso certificado (*Documento número 2.º*), de que para tan piadoso fin el Conde les habia entregado como donativo gracioso la cantidad de noventa mil ochocientos veinte y tres pesos fuertes. Este vehemente celo, esa idea ardiente de civilizar á los bárbaros y hacerles entrar en el gremio católico, formando parte del mundo civilizado, le hizo avanzar mas en sus heróicos propósitos, y en el año 1736, con anuencia de su no menos generosa consorte, hipotecó solemnemente por escritura pública, todos sus bienes para llevar á cabo la grandiosa empresa de la civilizacion de los indios bárbaros de Coahuila. Idea sublime, rasgo sin ejemplo en la historia de los hombres filantrópicos, que jamás haya registrado nacion ninguna. Esta escritura es el primer cuartel y el mas glorioso del escudo de armas y la mas brillante perla de la corona del Conde de Regla. Todo lo referido consta en el testimonio de diligencias judiciales que para el establecimiento de las misiones en el rio de San Saba, entre los indios Apaches, practicó en el año de 1737 el Coronel D. Diego Ortiz Parrilla de orden del Virey de Méjico; y pareceria fabuloso este heróico rasgo de desprendimiento, si no se hallara certificado de una manera tan auténtica y fehaciente.

Al frente de estas misiones, cuyo importe se calculó en ciento cincuenta mil pesos fuertes, marchó un primo del fundador Conde de Regla, el P. Presidente de las misiones Fr. Alonso Giraldo de Terreros, de la Orden de San Francisco, Predicador Apostólico y Guardian que habia sido del Colegio de Querétaro, de donde salió con varios compañeros. En el año siguiente de 1738, el Conde reforzó

estas misiones, á cuyo efecto envió al P. Fr. Gaspar Gomez, del convento de San Fernando de Méjico y veinte Religiosos mas, segun se ve por la Real Cédula de concesion fecha en Buen Retiro á 10 de Setiembre de 1757, siendo de cuenta del Conde todos los gastos de manutencion y traslacion de estos misioneros, por lo que S. M. en dicha Cédula le manifestó haber sido muy de su Real agrado este servicio, que tendria presente para premiarle.

La tan piadosa como grande fundacion de las misiones, terminó despues de gloriosas conquistas para la fé y civilizacion de los indios Apaches, por una sublevacion general, en la que murieron heróicamente á manø de los bárbaros, el P. Fr. Alonso Giraldo de Terreros y sus esforzados compañeros, cuyos venerandos nombres se hallan escritos en los libros de las Actas Apostólicas de los Conventos de Misioneros de Méjico, para gloria de la Iglesia Católica y respeto y veneracion de toda la Cristiandad.

Proponiéndome únicamente, como he dicho al principio de estos apuntes, dar á conocer ligeramente los hechos mas notables de la virtuosa vida de mi ilustre abuelo, los referiré sencillamente sin hacer el mas pequeño comentario que los enaltezca, sin embargo de que á tantos se prestan, dejando al buen juicio del lector que los aprecie por sí mismo.

Faltaban en cierta ocasion víveres para la expedicion de Panzacola, y con el objeto de racionar á las tropas, el Conde puso á disposicion del Teniente General D. Martin

de Mayorga, Virey de Méjico, como donativo gracioso, tres mil cargas de buen trigo: las cuales, reguladas por los Oficiales Reales al precio mas bajo, importaron veinte y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos fuertes. (*Documento núm. 3.º*)

En una urgencia pública prestó el Conde sin interés ninguno, y en una sola partida á la Renta de Tabacos, la buena suma de tres millones de reales vellon. (*Documento núm. 4.º*)

Pudiera citar otros mil ejemplos del noble desprendimiento del Conde; mas, debiendo omitirlos en obsequio de concision de esta reseña histórica, afirmaré sin temor de ser desmentido, que jamás se recurrió en vano á su inagotable generosidad, invocando el nombre de la patria. Los hechos siguientes lo demuestran.

Siendo Virey de Méjico el Marqués de Croix, proporcionó al Estado el Conde de Regla, sin ningun premio y en circunstancias de escasez de numerario, la respetable cantidad de ocho millones de reales. (*Documento número 5.º*)

En el gobierno del Sr. D. Antonio Bucarely, sucesor en el Vireinato al Marqués de Croix, proporcionó el Conde en otra sola partida, la cuantiosa suma de diez y seis millones de reales, tambien sin mas premio que el honor que decia le resultaba de prestar tales servicios. (*Documento núm. 6.º*)

Ahora que se especula en todo, ahora que los caudales se improvisan á espensas de la nacion y se esconden cuando la nacion los necesita para sus apuros, seguramente parecerá fabuloso y aun ridículo, un hombre como el Conde

de Regla, contraste heroico de tan perniciosas tendencias!

Entre otros servicios distinguidos del Conde, mencionare el mas notable, cuyo recuerdo se conserva vivo en la memoria de las personas que en España, en Méjico y en la Habana, pueden atestiguarlo y lo atestiguan. El Conde regaló al Rey D. Carlos III un navio de guerra de tres puentes, con ochenta cañones, y fué construido de madera de caoba en el antiguo arsenal de la Habana, á sus propias expensas, y provisto de los víveres necesarios para seis meses. Este navio llevó el título de *Regla*. (*Documentos números 7.º, 8.º y 9.º*). Hoy pareceria lemeraria tan cuantiosa donacion; y si bien se ignora á punto fijo cuál fué su coste, aseguran los inteligentes que conocen el valor de un navio de guerra y que vieron el *Regla*, que pasó su precio de veinte millones de reales (*).

Atestiguan este hecho los Excmos. Sres. Teniente General D. Pascual Sebastian de Liñan, D. Joaquin de Frias, Ministro que ha sido de Marina, el Capitan General de la Armada D. José Rodriguez de Arias, y el General de Ingenieros D. Mariano Carrillo de Albornoz, que fué quien segun las órdenes del Gobierno comunicadas á su Gefe en 1810, le deshizo despues de muchos años de servicio en la Isla de Leon, siendo accidentalmente Capitan del Arsenal de la Carraca. El Rey D. Carlos III ordenó que para perpetuar la

(*) Como la oferta del Conde fué de mandar construir á sus expensas un navio de tres puentes, por esta circunstancia se hizo necesario aumentar el número de cañones, y el navio *Regla* montó en lugar de ochenta, primeramente ofrecidos, ciento doce, que fueron los que llevó de dotacion. Asi consta en los Estados de la Armada, cuyo archivo se halla en el Ministerio de Marina; y entre varias personas distinguidas que aun existen y vieron este navio y los ciento doce cañones de su dotacion, es una de ellas el Excelentísimo Sr. D. Pedro Michéu, teniente general de la Armada.

memoria del Conde de Regla y de su familia, hubiera *siempre* en la Real Armada un navío de guerra con el título de *Regla*. (*Documento núm. 10.*)

Segun he manifestado anteriormente, las ideas del siglo XVIII y especialmente en América, consistian en un amor puro á nuestra Religion, una lealtad acrisolada al Rey, y el deseo de ejercer la beneficencia. Estas ideas, en que á nadie cedia el Conde de Regla, le hicieron el hombre mas benéfico de Nueva España, y aunque por su natural modestia no trataba el Conde de recoger todos los comprobantes de sus buenas acciones, sin embargo, entre sus cuentas documentadas, que con aprecio conserva su familia, hay algunas partidas que me parece oportuno consignar en estos apuntes biográficos, y son del tenor siguiente :

Desde Febrero de 1755 hasta Setiembre de 1756, dió cuarenta y un mil novecientos noventa y tres pesos fuertes como limosna para la fábrica del convento de San Fernando de Méjico, y además el altar mayor y el órgano. (*Documento núm. 11.*) Para el colegio de Misioneros de Pachuba, mil pesos fuertes anuales de limosna.—Una buena librería al mismo Colegio.—Para el aumento de su fábrica, ochenta mil duros. (*Documento núm. 12.*)—Para la construcción del convento de religiosas Capuchinas en el Santuario de Guadalupe de Méjico, daba quinientos duros semanales y los dió durante treinta y seis semanas, habiéndose recibido los últimos quinientos, con que se completaron diez y ocho mil pesos fuertes, pocos momentos antes ó después que llegó á Méjico la noticia de su muerte; y no dió

mas porque le faltó la vida, pues su ánimo y resolucion era continuar dando los dos mil pesos mensuales hasta la conclusion de la obra. (*Documento núm. 13.*) Además de esto, las religiosas de *Corpus Christi*, el convento de San Pablo, el Hospicio de pobres de Méjico, y especialmente los conventos citados de *Propaganda fide*, de San Francisco de Pachuca, de Santa Cruz de Querétaro y de San Fernando de Méjico, de los cuales era Síndico Apostólico, conservan recuerdos indelebles de su ardiente caridad, porque á su costa los reedificó, amplió y hermoseó.

Como complemento de las obras grandes de beneficio público que fundó el Conde, citaré por último el Monte de Piedad que á sus propias espensas estableció en la ciudad de Méjico en el año de 1774 bajo el Patrocinio Real, con la dotacion de seis millones de reales para remediar, por vía de préstamo, las necesidades de las clases menesterosas con el módico premio de tres granos, ó sea la cuarta parte de un real fuerte cada seis meses; cuyos productos, despues de socorrer al desvalido, destinó para sufragios por los difuntos. (*Documento núm. 14.*) En el que va señalado con el número 15, consta que el Monte de Piedad únicamente desde su fundacion hasta Noviembre de 1802 (principio de este siglo), habia socorrido á novecientas cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro personas, con la gruesa suma de diez y seis millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos catorce pesos fuertes, continuando hasta el día de hoy repartiendo los beneficios de su piadosa institucion.

Parecen por lo grande y extraordinarios casi increíbles tantos desprendimientos de sumas tan cuantiosas en favor del Estado y en bien del público. A los preceptos evangélicos y á la educacion cristiana, se debe indudablemente una conducta de esta clase que valió al Conde de Regla el título de tesorero de los pobres, con que estos mismos generalmente le aclamaron.

He recorrido ligeramente las páginas gloriosas de la vida del primer Conde de Regla, en las que no se enumeran sangrientas victorias. Estas páginas son la simple demostracion de los méritos del hombre benéfico, y los títulos á que se hace acreedor el buen patricio, que cumpliendo en esta vida con los deberes de cristiano, no hizo derramar una sola lágrima, sino que enjugó cuantas pudo abarcar con sus manos misericordiosas para ser llamado *bendito* en el último dia, porque vistió al desnudo y dió de comer al hambriento. A la luz de la filosofía y de la verdadera filantropía, el hombre que muere despues de cumplir con estos deberes, merece que su nombre se consigne en los anales de la beneficencia.

Otros muchos hechos de la vida pública del Conde de Regla pudiera citar menos conocidos; pero los que el lector conoce ya bastan á mi propósito, y no seria posible enumerar los que su modestia ocultó cuidadosamente, encerrándolos en el círculo de su vida privada. Me limitaré solo á decir que su apología estaba en boca de sus contemporáneos, y que aun ahora, despues de transcurrido un siglo, los habitantes de Méjico conservan por tradicion la memo-

ria del primer Conde de Regla, como la del español mas benéfico que ha existido en aquel antiguo reino.

Por último, diré en elogio de mi virtuoso abuelo, que las grandes riquezas no le envanecieron nunca y conservó siempre un carácter benigno y afable. Generoso en alto grado, escelente amigo y de costumbres sencillas y puras, fué el contraste de los hombres poderosos á quienes el oro desvanece. Nadie por su trage ni por la moderacion en sus gastos, hubiera reconocido en el Conde de Regla al hombre mas opulento de la Nueva España.

Para bien de la humanidad y ejemplo de los hombres, concedióle Dios larga vida, y cuando sintió que se aproximaba su última hora, llamó á sus hijos á su presencia, y en el mismo lecho de muerte hizo se leyera la siguiente carta que tenia escrita de su propio puño, y en la que se revelan clarísimamente los sentimientos de su alma grande y generosa. La sencillez elocuente de esta carta es notable por mas de un concepto, y el lector no podrá menos de leerla con interés y enternecimiento. Dice así:

«Amados hijos míos: Voy á dar cuenta á Dios y á retirarme del cuidado inmediato de vosotros, teniendo ya dispuesto y ordenado, segun la rectitud de mis intenciones y deseos, cuanto he podido dejaros para que lleveis adelante los que me van á faltar en favor del Rey, del Estado y vuestra subsistencia. Esta es la última vez que oiréis mis palabras y mis consejos, y por lo propio quiero que pongais en ellos toda la atención que os pido, á fin de separarme de vosotros con aquel

desprendimiento santo, que es justo tener de todo lo de este mundo, para solicitar y esperar mi salvacion de las inefables misericordias del Cielo. Este discurso tiene necesidad de ser corto. Los instantes me son muy necesarios para volver sobre mi corazon y conformidad, y para entregarme tranquilo á obedecer la irremisible ley de mortal; y así le reduciré cuanto pueda, repitiéndoos lo que muchas veces me habeis oido juntos y separados.

»Sea, pues, mi primer consejo, encargo y órden, el que os ameis tan tiernamente como os he amado: el que vivais en tanta union como si yo viviera, por todo el tiempo de vuestros dias, y que procureis llevar ileso ó sin mancha el honor, la moderacion, la rectitud, la caridad, el respeto á los superiores, la verdad con que os he criado, dedicándome incesantemente á inspirar en vuestros corazones aquellas virtudes en que consiste nuestra sacrosanta Religion. Animados de ésta y solícitos siempre de su ejercicio, lograréis los efectos, que os puede prometer sin fatiga vuestro conocimiento: y á mí me aumentaréis, si Dios, como confio, oye mis solitudes, la gloria que me repartirán sus piedades; y con esto voy al segundo encargo.

»Este se reduce á que os presteis el auxilio, que necesita el otro: á que jamás dejeis de vuestra memoria y operaciones el trataros y veros como hermanos; y á que, si á uno le falta alguna cosa precisa á su decencia, ocurrais prontamente cada uno á socorrerle.

»En las divisiones y repartimiento de las que vais á poseer con mi última bendicion, he procurado la estabilidad de ellas. Bien quisiera lograrla en todo; pero si no lo consiguen mis disposiciones, haced vosotros de modo que se verifique lo

propio que quiero y debo querer en este tremendo lance, para que Dios os bendiga estos bienes, y para que le rindais con ellos el fruto de gozarlos, dando aquella parte que corresponde á sus pobres, de quienes os mando que seais muy devotos.

»Llevad, en cuanto hagais, el santo temor de Dios por principio de vuestras operaciones: solicitud siempre haceros útiles al prógimo y al Estado: amad al Rey muy tiernamente y sedle sin cesar agradecidos, pues pocos se separarán acaso de este mundo, que me escedan en el amor con que le llevo en mi corazon, para pedir en el Cielo que sean prosperados sus dias y que le llene Dios de tantas glorias, como puede, aquí y en aquella santa morada de los justos. Vuestra casa es un ejemplar recomendable de las distinciones con que el actual benigno y piadoso Soberano ha honrado y visto á las que le sirven y desean servir: mucho deseára haber conseguido lo primero; pero voy sin duda alguna con la confianza de que lo he procurado en cuantas ocasiones pensé que lo podría lograr. A este fin veréis que se dirige el primer mayorazgo y título de vuestra casa, y creo que os dejo bastante que considerar en él; pues al propio tiempo que incluye el fin de la subsistencia y decoro del que la lleve en primer grado, he querido que sea con una ventajosa utilidad del Real Patrimonio, con quien es justo que solicite, aun despues de muerto, que se dividan parte de sus frutos, para que jamás deje mi posteridad de serle útil, en virtud de haber sido formada y protegida con sus piedades y honras.

»En los otros mayorazgos ó vínculos, y en sus sucesiones, hallaréis señaladas mis mas justas ideas sobre vuestro bien y sobre vuestra perpetuidad en gozarlos con el agrado de Dios. En ellos no he tenido otro fin que el de vuestra durable subsistencia; y todas las leyes ó condiciones con que los dejo,

manifestarán, según examino, que mi intención es la explicada, sobre que os ameis y honreis vuestros días y posteridad, como yo he solicitado distinguir los míos, y la que dejo en vosotros, idolatrados hijos de mi corazón. Jamás viváis más contentos que cuando se os ofrezca servir á vuestro Soberano y al público; y para tener este gusto es fuerza que siempre soliciteis estar prevenidos, pues de no ser así nunca podreis lograrlo. Una ocasión de estas debe apetecerse y buscarse con ansia, porque, os aseguro, que no cuento hace muchos años otro placer más aceptable, que el que me dá la memoria de que he deseado y procurado servir á mi amado Soberano y á la Nación, de quien he sido individuo hasta ahora.

»Vuestra madre, cuya virtud y recomendabilísimas prendas me han tenido siempre en el justo concepto de que la voy á encontrar en la sacrosanta compañía de los bienaventurados, que dan incesantemente á Dios alabanzas, os dejó á todos en la más tierna y débil edad; pero no por eso, y porque he procurado hacer os menos dolorosa su falta, debe separarse de vuestra memoria y de vuestras deprecaciones al Cielo, para que haya conseguido lo propio que he confiado. Yo he hecho con el mismo fin frecuentes recuerdos de su bondad, y vuestras obligaciones de encomendarla al Todopoderoso, Criador y Salvador nuestro; y pues se me va á acabar este gozo de traer os á la consideración y gratitud á vuestra digna madre, conservad lo que os he explicado de su santísima índole, de su virtuosa alma y de su piadoso, moderado y benigno corazón, para que viváis con más gusto contemplándola en el Cielo, y pidiendo allí á la deidad inefable de mi Dios amado, que os prospere, que os bendiga y que os encamine á servirle y venerarle sin cesar.

»Es fuerza que cada uno de vosotros, idolatrados hijos

mios, tomeis aquel estado, que mas consonancia tenga con vuestras intenciones, inclinaciones, ideas ó deseos; pero no falseis á que la eleccion sea bien acordada, examinada y conferida con el honor, con el juicio y con la decencia, que os debe pedir mi memoria y la de vuestra madre. Ambos hemos hecho cuanto nos ha sido respectivamente posible para vivir con el decoro heredado desde nuestra cuna; y así os ruego que conserveis el que os dejamos, y que no tomeis aquel que desdiga ó pueda ser reprendido de los juiciosos: mirad con qué personas haceis vuestros enlaces ó uniones; elegid con cordura, y aborreced todo aquello de que os puede pesar, cuando ya no se pueda deshacer: antes que las conveniencias os encargo que mireis el honor y crédito de las familias con quien os unais; el ser las que deben es un bien que no se acaba regularmente, y todos los otros son de corta estabilidad. En vuestros vínculos ó mayorazgos he puesto sobre esta materia las leyes, que me ha dictado la razon y el cargo de padre: procurad observarlas para obtener siempre su posesion con mi última voluntad.

»Tambien os pido, para llevar el consuelo con que debo daros el último adios y el último abrazo, que recorrais todas las obras buenas, que he procurado hacer en mi vida. Entre muchos papeles, que registraréis con cuidado, hallaréis justas señales del gusto con que he visto y atendido á varios objetos y casas religiosas. Ese Monte de Piedad, que veis establecido en Méjico á mis espensas, bajo el Real patrocinio del Rey, es obra de mi mayor veneracion: él ha sido mi delicia, por ser el fondo donde sin menoscabo alguno alcanza el pobre su alivio; y si estimais, como lo espero, esta memoria pública de vuestro padre, poned tambien toda vuestra gratitud en la bondad con que la tiene puesta mi Soberano entre las de su inmediata proteccion: mirad por ella, y auxiliadla cuanto lo

permitan las situaciones de vuestras conveniencias; haced que sea tan durable, como puede y he querido que sea, para darme allá en el Cielo este placer, que suplicaré lo mismo á su Divina Magestad en vuestro favor.

»Si volveis los ojos registrando esos mismos papeles hácia otra clase de servicios y obras, tambien hallaréis que imitar. Todo lo he hecho por cumplir con mi Rey y con mi Nacion querida, y por ser agradecido á una América, en que con liberal mano me ha dado Dios la felicidad de poderos poner á la vista estos ejemplos, para que los adelanteis y dejeis á vuestra posteridad justa nuevos motivos de imitar la mia. No os aconsejo en esto accidente alguno de vanidad: ella ha estado bien separada de mí, como es público, y en esta inteligencia recibid estos hechos para seguirlos, mas por sus fines que por lo que puedan parecer: el servicio de Dios y del Rey sea vuestro último punto de direccion: pues caminando á él, yo os prometo toda la fortuna y toda la prosperidad que os puedo desear.

»Ya se vá enterneciendo demasiado mi corazon: quiero no malograr este paréntesis, que me deja la pena y fatiga de mi muerte próxima: y así, amados hijos, los que estais presentes ó mas inmediatos á este amargo dolor, pedid á María Santísima de la Concepcion, nuestra madre protectora, que me continúe su asistencia, y que os consuele á vosotros y á mí en estas ansias, llevándome al temible tribunal de su Hijo, para que merezca sus piedades y pueda pedirle desde su compañía santa por vosotros, á fin de que logreis otro tanto: y con la propia intencion os ruego que lo aviseis á vuestros hermanos, que no se hallan en mi presencia, pues en todos he puesto y mantenido hasta este instante el amor, el interés y el cuidado que pedis á mis obligaciones.

»Adios, hijos míos: adios, tiernos consuelos de mi esperanza en que le serviréis como os encargo; y adios por último, prendas amadas, en quienes deo substituidas mis gratitudes á su Divina Magestad, para que mireis por sus pobres; para que reverencieis y auxiliéis su templo santo; para que os trateis como hermanos inseparables y de un interés unido, y para que sirvais siempre al Rey y á la Nacion como nobles miembros de ella.

»Bien deseára continuar este último consejo de mi vida, y pasarme á haceros las reflexiones que se agolpan á mi imaginacion; pero ya no me alcanzan las fuerzas ni el tiempo, y os he querido dejar esta señal de mis deseos escrita, para que la podais meditar despacio, despues de haberla oido á mi última presencia (si Dios me abre su piedad, concediéndome que lo pueda lograr sin hacer falta á los momentos necesarios y mas útiles de mi salvacion eterna); y con esto y por mi final palabra, os doy y echo mi postrera bendicion, para que goceis vuestros dias con los poderosos consuelos del Cielo, á donde voy á encaminar los que me quedan, y adonde espero dirijais vosotros las súplicas mas ardientes, para que tenga á vuestra madre en su dulce presencia, y me lleve á mí á gozar de la misma, como último bien de nuestras intenciones, y á este fin espero repitais en los altares los mas frecuentes y devotos sacrificios, para que podamos pedir desde allí con nuestras alabanzas á Dios, que llenándoos de felicidades en este mundo, haga despues con vosotros lo propio.

»En la hora de la muerte.—*Vuestro padre*, EL CONDE DE REGLA.»

Esta carta es el monumento mas auténtico y elocuente de los sentimientos virtuosos del Conde de Regla; y si no

fuera bastante lo que he referido de su vida en la narracion que precede, la lectura de esta carta lo colocaria por sí sola entre los varones á quienes respeta el mundo por la pureza de su corazon. Este escrito es á la vez como el complemento de lo que falta que decir de sus virtudes en los apuntes biográficos que en su honor y memoria escribo. En la lectura de este documento se vé el retrato de su aator , y nadie mejor que su misma pluma podia hacerlo mas completo de aquella alma tan benéfica.

Así terminó sus dias en una posesion cerca de Méjico á los 71 años de edad, en 28 de Noviembre de 1781 , el Señor D. Pedro Romero de Terreros, primer Conde de Regla. Esta larga vida fué empleada en el bien público y en el cumplimiento exacto de los deberes de buen súbdito, de fiel y amante esposo, de escelente padre y de hombre cristiano.

Los operarios de las minas del Real del Monte y sus familias, que componian una poblacion de cinco mil habitantes, dependientes todos ellos del Conde de Regla, lloraron á este como á su padre y esclusivo bienhechor. El Estado perdió el constante auxilio que le prestaba el hombre mas rico y generoso de América. Los pobres perdieron su tesoro. El Rey el súbdito mas leal y desprendido y la Religion su mas firme apoyo.

Los restos mortales del Conde de Regla se trasladaron para su sepultura al colegio de Misioneros de la villa de Pachuca, en cuya iglesia se congregaron todas las personas

mas notables con un pueblo inmenso de esta villa y de sus contornos, para solemnizar las honras fúnebres que hizo el convento al Conde como su Síndico Apostólico y especialísimo bienhechor. Durante la vigilia y la misa, hicieron descargas por intervalos proporcionados los fusileros del Real del Monte en honor del padre de aquella poblacion.

Este Colegio de Misioneros de *Propaganda fide*, fué uno de los mas favorecidos por la munificencia del Conde, y hoy los religiosos enseñan con respeto y agradecimiento á todo viajero que visita las minas de Regla y el convento que está inmediato á ellas, la tumba que encierra los restos del hombre mas rico y benéfico del antiguo reino de Méjico.

He llegado al fin de este pequeño trabajo. En él he querido consagrar un recuerdo á la virtud y á la caridad, personificadas ambas en el Conde de Regla, y lo he verificado con sencillez y sin ningun género de pretensiones. No he cedido ni remotamente á la vanidad, porque los hechos que he referido no me pertenecen; solo he cumplido con el precepto de honrar á los padres, dando honor por medio de estos recuerdos históricos al español virtuoso que no guardó el oro cuando el Rey, el público, la Iglesia y los pobres lo necesitaron, sino que abriendo sus benéficas manos á toda clase de necesidades, bajó al sepulcro llorado y bendecido por todos.

DOCUMENTOS CITADOS

EN EL TEXTO

de los precedentes apuntes biográficos.

DOCTOR DON CLAUDIO SANZ Y BAREA,

SECRETARIO HONORARIO DE S. M., ABOGADO DEL ILUSTRE CO-
LEGIO DE ESTA M. H. VILLA DE MADRID, Y ESCRIBANO DE SU
NÚMERO Y DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO

DOY FE: Que por el Excmo. Sr. D. Juan Romero de Terreros y Villamil, Conde de Jala y de Regla, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, etc., etc., vecino de esta Corte, se me ha exhibido un cuaderno en folio á la holandesa, que contiene dos testimonios fehacientes de diferentes documentos relativos á los méritos y servicios del Señor Don Pedro Romero de Terreros, Conde que fué de Regla, autorizados ambos en la Ciudad de Méjico, por don Antonio Ramirez de Arellano, Escribano Real y público de ella, y legalizados en forma por otros tres. Dichos testimonios están tambien legalizados por Don Francisco de la Parra, oficial Mayor del Ministerio de Relaciones de Méjico, y por el Encargado de Negocios de S. M. la Reina Nuestra Señora en la República Mejicana, y Cónsul interino en la Capital de ella: y del primero, que se compone de cuarenta y cinco fojas, me

ha señalado para testimoniar los particulares que á la letra dicen así:

Documento núm. 1.º, citado en la pág. 12.

Certificacion dada por los Ministros de Real Hacienda.

Los Ministros de Real Hacienda de estas Cajas certificamos: que habiendo reconocido los Libros Reales que existen en el Archivo de esta Contaduría, consta del asiento de sus partidas que desde el dia veinte y ocho de Junio del año pasado de mil setecientos cuarenta y uno hasta el veinte de Noviembre del de ochenta y uno inclusives, se presentaron al quinto de esta Real Caja, por parte del Señor Conde de Regla, difunto, las especies siguientes:

<i>Castellanos de oro, de azogue y fuego.</i>	Dos mil trescientos ochenta castellanos, cinco tomines tres granos de oro del beneficio de azogue constante de dichos libros reales en veinte y una partidas, que pagaron á S. M. por los derechos reales trescientos treinta y siete pesos cinco reales.	<i>Derechos satisfechos.</i> 537 3
<u>3,020 5. 5</u>	Cinco mil veinte castellanos, tres tomines, cinco granos, id. de fuego en sesenta y cuatro partidas; pagaron de derechos un mil seiscientos treinta y nueve pesos, tres reales, nueve granos.	<u>1,659 5. 9</u>
<u>7,401 0. 8</u>	Un millon, quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y ocho marcos, siete onzas, cuatro ocha-	<u>4,977 0. 9</u>

Marcos de plata, de azogue y fuego. vas, ocho granos de plata de beneficio de azogue, que aparecen en un *Derechos de uno por ciento y diezmo.*

mil cuarenta y cuatro partidas y satisfizo por sus derechos de uno por ciento y diezmo un millon cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y un pesos, tres reales, 4.542,588 7.4.8 ocho granos. 4.465,251 5. 8

Trescientos seis mil seiscientos diez y ocho marcos, dos onzas, cinco granos, idem del de fuego en ochocientas setenta y tres partidas, por los que pagó de derechos doscientos noventa y un mil diez y nueve pesos, 506,618 2.0.5 dos reales, once granos. 291,019 2.11
4.849,607 4.5.1 4.756,270 6. 7

Qs. de azogue. Asimismo, certificamos haber satisfecho por el valor principal de once mil doscientos diez y ocho quintales ochenta y siete libras, cinco onzas de azogue de Castilla y del Perú: setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos, seis reales, siete granos, como consta de cuatrocientas seis partidas de los 044,218 8.7.3 citados libros Reales. 794,891 6. 7

RESUMEN.

Derechos de oro, de azogue y fuego.	4,977 0. 9
Idem de plata de dichos beneficios.	4,756,270 6. 7
	<u>4,758,247 7. 4</u>
Valor de azogues.	794,881 6. 7
TOTAL.	<u>2,555,129 5.41</u>

Y para que conste donde convenga de pedimento del señor interesado y en virtud de auto proveído al escrito presentado para el efecto, damos la presente en la Real Caja de Pachuca á primero de Marzo de mil y ochocientos.—Francisco de la Rocha.—Nicolás Quilty Valois.

Documento núm. 2.º, citado en la pág. 15.

Certificacion del Guardian y Discretos del Colegio de Querétaro.

Los padres Guardian y Discretos de este Apostólico Colegio de *Propaganda fide* de la Santa Cruz de Querétaro, en la mejor forma que se requiera y fines á que convenga, certificamos, y decimos: que habiendo reconocido los libros de gobierno y demás instrumentos, que se conservan en este archivo y han regido desde el dia trece de octubre del año de mil setecientos cuarenta y cinco, en que recibió el Sindicato de este colegio nuestro difunto hermano D. Pedro Romero de Terreros, caballero de la Orden de Calatrava, y Conde de Regla, hasta el dia veinte y siete de noviembre del año de ochenta y uno, en que dió fin á sus dias, hallamos haber hecho en este tiempo á esta santa comunidad la

limosna puramente gratuita de treinta y seis mil quinientos treinta pesos en la forma siguiente :

En el año de mil setecientos setenta y cuatro perdonó la deuda de diez y nueve mil quinientos treinta pesos, que habia suplido para la construccion de una enfermeria. 19,550

En el año de cuarenta y cinco dió quinientos pesos. 500

En el año de sesenta y ocho dió cuatro mil pesos para los gastos de la mision, que se trajo de España, y llegó á este colegio el año de setenta. 4,000

El mismo año dió dos mil y quinientos pesos para una memoria de efectos con que proveer las oficinas. 2,500

En el año de setenta y cuatro dió cuatro mil pesos para la fábrica de una librería y celdas de enfrente. 4,000

En el año de setenta y seis dió cinco mil pesos para la estension de la iglesia. 5,000

En diversos años dió mil pesos para las comidas de los dias de Jueves Santo y vigilia de la Natividad del Señor, regulando cada una á razon de cien pesos. 4,000

Item el año de cincuenta y seis se obligó á costear la fundacion de veinte misiones para los Apaches, en la que habian de entender este Colegio y el de San Fernando de Méjico, para la que se regularon necesarios, segun las condiciones de la obligacion, ciento y cincuenta mil pesos; pero habiendo tenido esta heroica accion felices principios, se desgració el año de cincuenta y ocho, en que sublevados dichos

Apaches, dieron muerte al reverendo padre Fray Alonso Giraldo Terreros, primo del mismo señor hermano síndico, y al padre Fray José Santiesteban, habiéndose gastado en aquellos dos años en provisiones para los padres y misiones ya fundadas, la cantidad de veinte y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos, un real. 22,947 4

Cuya partida, unida con la anterior de limosna gratuita hecha á este Colegio, hace la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos, un real. 59,477 4

SUPLEMENTOS.

A mas de las dichas limosnas hechas graciosamente por dicho nuestro hermano síndico á este Colegio, suplió tambien en diversas ocasiones cantidades de consideracion para las provisiones de efectos necesarios en las oficinas de esta Santa Comunidad, y fueron en la guardianería del reverendo padre Fray Miguel Araujo, siete mil setecientos veinte y nueve pesos un real. 7,729 4

En la del reverendo padre Fray Romualdo Cartajena cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos dos y medio reales. 5,234 2 4½

Misas de á cuatro reales limosna. 42,965 3 4½

DE CADA UNA.

Primeramente en febrero de sesenta, cincuenta misas por las almas del Purgatorio.	50
En marzo de sesenta y uno, por nueve misas.	9
En mayo de sesenta y siete, cinco mil por le alma de su esposa nuestra hermana síndica doña María Antonia de Trebuesto y Dávalos.	5,000
En junio de sesenta y ocho, mil por la misma	4,000
En agosto del mismo año, mil por la misma.	4,000
En febrero de sesenta y nueve, mil por la misma	4,000
En junio del mismo año, dos mil por el alma de don José Felipe Romero.	2,000
En noviembre del mismo año, mil por el alma de don Juan Vazquez Terreros; mil por el alma de don Clemente Manuel Barbin y Carnero, y mil por el alma del reverendo padre Fray Alonso Giraldo de Terreros.	5,000
En enero de setenta y uno, dos mil por el alma de dicha su esposa, y mil por el alma de don Juan Antonio Montaña.	5,000
En mayo de setenta y tres, dos mil por el alma de dicha su esposa	2,000
Por abril del año de setenta y cinco escribió nuestro hermano síndico al reverendo padre guardian de este Colegio, Fray Diego Gimenez, encargando que desde el día que se recibiese su carta hasta nueva orden dada por su señoría ó por sus albaceas en caso de su muerte, se celebrasen diariamente tres mi-	

sas, por el buen viage y felices sucesos de sus tres hijos, que en aquel mes se embarcaron para España, y por otros fines de su intencion. Se empezaron á celebrar estas misas el dia veinte y dos de abril de dicho año, y siguió su celebracion hasta el dia siete de febrero del año de ochenta y tres, en que se recibió orden de su albaceas para que se suspendiese la tal celebracion; por lo que en dicho tiempo se celebraron diez y ocho mil setecientas y siete. 18,707

Por lo que, junto el número total de misas encargadas por dicho nuestro hermano síndico, hace el de treinta y seis mil setecientas sesenta y seis misas. 56,766

IMPORTE DE MISAS.

Pagadas á razon de cuatro reales cada una de dichas misas, hacen la cantidad de diez y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos. 18,585

Estas son las limosnas, que bajo la calidad y diversidad especificadas hizo á este Apostólico Colegio el referido nuestro hermano síndico el señor Conde de Regla, que de Dios goce, en los treinta y seis años, un mes y catorce dias que obtuvo el sindicato, las cuales hacen la cantidad de noventa mil ochocientos veinte y tres pesos, cuatro y medio reales.

A SABER.

Donaciones graciosas.	56,550
Para la fundacion de misiones.	22,947 4
Suplementos para las necesidades del Colegio.	42,965 5 4½
Limosna de misas.	48,583
EL TODO	<u>90,825 4 4½</u>

Cuyo incomparable amor y generosa beneficencia á esta Santa Comunidad le será siempre de motivo el mas justo y poderoso para perpetuar su gratitud. Y para que conste damos la presente certificacion, sellada con el sello de este Colegio, y la firmamos en diez dias del mes de marzo de mil ochocientos años.—Un sello.—Fray Francisco Miralles, Guardian.—Fray Juan Alia, Ex-Guardian.—Fray Juan Rivera, Ex-Guardian.—Fray Antonio Beltran, Discreto.—Fray Diego Bringas, Discreto.—Fray José del Rio, Prodiscreto.—Fray Pedro Amoró, Maestro de Novicios. (*)

Documento núm. 3.º, citado en la pág. 17.

Dos oficios y una carta del Virey, contestacion del Conde y certificacion de los Ministros de la Tesorería general del Ejército y Real Hacienda.

Uno de los mas graves cuidados que me cercan en el dia, es la consideracion de que por un recio temporal que sufrió á pocos dias de salida de la Habana la espedicion contra Pan-

(*) Las misas pagadas á cuatro reales fuertes en América, equivalen á medio duro, ó sean diez reales vellon en España.

zacola, pueden tal vez haberse frustrado aquellas ideas, por lo que será menester emprenderlas de nuevo; y como para el efecto no tengo prontos todos los víveres necesarios, siendo como es este el tiempo mas oportuno por las cosechas de trigo, y como V. S. tan repetidas veces tiene muy acreditado su amor á nuestro Soberano, ocurro á V. S. para que se sirva mandar poner de sus haciendas en los molinos de estas cercanías á mi disposicion, con la brevedad posible, la partida ó partidas de trigos que pueda facilitarme, á fin de que reducidos á harina siga ésta para Vera-Cruz.—El precio de los referidos trigos lo dejo al justificado arbitrio de V. S., quien podrá disponer cuando guste de los importes, pues providenciaré su pago.—En lo dicho me parece doy á V. S. una prueba nada equívoca de la confianza que me debe, y puede creer que no es menor la satisfaccion con que vivo de que por medio de V. S. he de conseguir el logro de mis deseos en este importantísimo servicio al Rey.—Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico 6 de Diciembre de 1780.—Martin de Mayorga.—Sr. Conde de Regla.

Excmo. Sr.—Muy señor mio y de todo mi aprecio: Luego que recibí la apreciable de V. E. de 6 del corriente, dí é hice dar la órden que V. E. se servirá mandar ver en la copia que acompaño, á fin de que los deseos de V. E. tengan todo su efecto en cuanto está de mi parte, quedando á mi cuidado el reiterar cuantas diligencias sean oportunas, para que todo cuanto trigo haya en mis haciendas quede con la posible brevedad á disposicion de V. E., á quien estimo sobre todo encarecimiento la confianza que su bondad me prepara en esta ocasion, pues mis deseos son los mas sinceros y eficaces para emplear mi persona, casa y cuanto valgo en servicio del Rey N. S., como que soy el mas obligado vasallo de S. M., y de consiguiente debo ser el mas fiel, en cuya inteligencia puede V. E. disponer hasta de mi propia vida en

sacrificio de S. M., lo que para mí será muy agradable.—Reitero á V. E. todas las espresiones de mi gratitud y afecto, y espero presentárselas personalmente á V. E., como lo deseo dias hace, luego que restaure las fuerzas que perdí en mis anteriores indisposiciones de salud, las que gracias á Dios voy restableciendo visiblemente.—San Miguel y Diciembre 8 de 1780.—El Conde de Règla.—Excmo. Sr. D. Martin de Mayorga.

Sobre el cuidado que me ocasiona la provision de víveres para la Habana, como manifesté á V. S., ninguna duda me quedó de lo mismo que V. S. me espresa en su carta del dia 8 y copia de órdenes que tiene dadas con la mas grande franqueza, lo que aseguro á V. S. me sirve de mucha satisfaccion.—Digo: que me esperaba yo lo mismo por las repetidas pruebas que V. S. tiene dadas de su grande amor y fidelidad á nuestro Soberano, y que en los cuidados que á fin del mejor servicio del Rey han tenido mis antecesores en este Vireinato para salir de ellos, han hallado á V. S., con preferencia á los demás vasallos de este Reino, en la mas grande disposicion de que hay constancia en este mi Superior Gobierno, por todo lo cual doy á V. S. las mas espresivas gracias y participaré á S. M. este nuevo servicio que le hace V. S., quien siento mucho tenga quebrantada salud, como me dice.—Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico 13 de Diciembre de 1780.—Martin de Mayorga.—Sr. Conde de Regla.

He visto con suma complacencia la carta de V. S. de 29 de Marzo próximo pasado, en que manifiesta (como siempre lo ha hecho en ocasiones del mejor servicio del Rey) el amor y lealtad que profesa V. S. á S. M., á quien daré cuenta del nuevo particular servicio hecho por V. S. para atenciones de la presente guerra, á cuyo fin he decretado lo siguiente:—Visto el contenido de este oficio, en que dá el señor Conde de

Regla una nueva prueba de su amor y fidelidad que siempre ha profesado á nuestro Soberano , en el donativo gracioso que hace S. S , contribuyendo en parte para los gastos de la presente guerra con las porciones de trigos que tiene entregadas de sus propias haciendas á oficiales reales de estas cajas : páseseles este espediente para que á su continuacion anoten el total que han recibido , espresando su importe sobre el precio de doce pesos á que se abonó la partida entregada por la Santa Iglesia de Valladolid, y con esta noticia vuelva el espediente para dar con él cuenta á S. M. de este nuevo servicio que hace este su fiel amante vasallo.—Contéstese á dicho señor Conde por oficio , con insercion de este mi superior decreto, dando á S. S. las correspondientes gracias.—Doy á V. S. las mas espresivas gracias por este donativo hecho á S. M., asegurando á V. S. que me tendrá siempre dispuesto para complacerle en cuanto dependa de mi arbitrio.—Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico 3 de Abril de 1781.—Martin de Mayorga.—Sr. Conde de Regla.

Muy Sr. mio :—Agrega V. S. á los repetidos servicios que ha hecho al Rey en las urgencias de su Real Erario el que nuevamente me ofrece por carta de 12 de este mes, de completar sobre las cargas de buen trigo, que graciosamente tiene V. S. dadas para las actuales atenciones, las que restan hasta el número de tres mil.—Estaba yo bien persuadido, aun antes de tomar posesion de este Vireinato, á que el timbre de que V. S. hace mas gloria, es el de dar convincentes demostraciones de su amor á S. M.; y lejos de quedarme, ni aun remotamente, alguna duda de que quisiera V. S., por los nobles sentimientos que le inspira su fidelidad, estender á mas su generosa liberalidad, como lo verificaria á no estar haciendo crecidísimos dispendios en los trabajos de sus minas y haciendas, creo firmemente que jamás estaria V. S. tan gustoso que cuando se hallase en disposicion de satisfacer en

esta parte sus deseos.—En el primer correo daré cuenta á S. M. de este servicio de V. S., y en su Real nombre le doy por él las debidas gracias.—N. S. guarde á V. S. muchos años. Méjico 15 de Julio de 1781.—Besa la mano de V. S. su mas atento y seguro servidor—Martin de Mayorga.—Señor Conde de Regla.

Los Ministros de la Tesorería general de Ejército y Real Hacienda—Certificamos: que por los Libros Reales de esta oficina está constante que en 24 de Abril de 1781 entregó el Factor oficial Real D. Juan Antonio Gutierrez de Herrera catorce mil quinientos noventa y cinco pesos, importe de mil doscientas diez y seis cargas de trigo, que el señor Conde de Regla cedió á S. M. por via de donativo gracioso, y en 23 de Octubre de 1782 otros catorce mil doscientos setenta pesos, valor de mil setecientos ochenta y siete cargas de trigo y tres cuartillas de otra, que el propio señor Conde de Regla, difunto, donó en la indicada conformidad, reguladas por el superior decreto de 15 de Junio de dicho año de 1781, al bajo precio de ocho pesos carga. Y para que conste donde convenga, á pedimento del actual señor Conde de Regla, damos la presente en Méjico á 8 de Noviembre de 1799.—José María Lasso.—José de Vildosola.

Documento núm. 4.º, citado en la pág. 17.

Carta del Secretario del Virey ofreciendo al Conde el reintegro de ciento cincuenta mil pesos fuertes que tenia prestados al Estado.

Muy señor mio y mi dueño:—El Excmo. Sr. Virey me manda con encargo estrecho y particular prevenga á V. S. que respecto de haber caudal en la Tesorería de la Renta del Tabaco para satisfacer el crédito que V. S. tiene contra ella, disponga dar la orden correspondiente á su apoderado en

esta capital, para que reciba el todo de los ciento y cincuenta mil pesos, ó lo que sea de su agrado, en fé de que no hacen falta para otra urgencia del Real servicio, y por esto mismo me ha mandado S. E. comunique á V. S. esta noticia, y que por sus graves ocupaciones y urgencia del despacho de los cajones para la corte no la dá de su puño con las correspondientes espresiones de agradecimiento. = Repito á V. S. mi obediencia y obligacion de servirle, deseando sus preceptos y que Nuestro Señor dilate la vida de V. S. los muchos años que puede. Méjico veinte y nueve de Octubre de mil setecientos setenta. = Besa la mano de V. S. su mas atento seguro y obligado servidor = Jacinto Diez de Espinosa. = Sr. Conde de Regla.

Documento núm. 5.º, citado en la pág. 17.

Oficio del Virrey pidiendo al Conde franquée para el Real servicio cuatrocientos mil pesos fuertes, y contestacion de este ofreciendo entregarlos.

Como no es nuevo que V. S. franquée sus caudales sin limitacion para las atenciones del servicio, cuento con ellos en cualquiera urgencia por la confianza que me produce el honor de V. S. y su generosidad. En este concepto le he de deber que, si no le hiciesen considerable falta, facilite V. S. por via de empréstito á estas Cajas Reales, cuatrocientos mil pesos que necesitan para los fines que con la mayor importancia interesan al servicio del Rey, bien cierto de que en la ocasion será un mérito muy del agrado de Su Magestad, y particularísimo en mi estimacion. Y aunque ya consta á V. S. la preferencia con que se cubren tales reintegros, no escuso sin embargo asegurarle que no será menor mi puntualidad y cuidado en verificar á V. S. el de la suma que espero franqueará en la presente coyuntura, pues en ello cifro, al mis-

mo tiempo que la buena fé con que correspondo á los buenos servidores del Rey, la que es inseparable de mi gratitud en nombre de S. M.—Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico diez y nueve de Enero de mil setecientos setenta y uno.—El Marqués de Croix.—Sr. Conde de Regla.

Excmo. Sr.—Muy señor mio: Con el mayor aprecio acabo de recibir la de V. E. en diez y nueve del corriente, que me entregó el capitán D. Pedro Baez, y entendido de que para los fines de la mayor importancia al servicio del Rey me ordena V. E. que por via de empréstito ponga en esas Cajas Reales cuatrocientos mil pesos, y deseoso de acreditar el deseo de servir á V. E. y concurrir al desempeño de la urgencia, daré las mas activas y eficaces providencias para que se pongan en dichas reales Cajas los espresados cuatrocientos mil pesos, conforme á la disposicion y órden de V. E.; y siempre que con mis facultades pueda dar pruebas del servicio de Su Magestad y del reconocimiento en que á V. E. le vivo, será para mí la mayor complacencia.—Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. los muchos años que apetezco. San Miguel y Enero veinte y tres de mil setecientos setenta y uno.—El Conde de Regla.—Excelentísimo señor D. Carlos Francisco de Croix.

Documento núm. 6.º, citado en la pág. 17.

Oficio del Virey dando las gracias al Conde por haber prestado sin premio alguno la crecida suma de ochocientos mil duros.

Con fecha de cuatro de Enero último me dice el Excelentísimo señor Baylio Frey D. Julian de Arriaga lo siguiente:—Enterado el Rey por carta de V. E. de veinte y siete de Agosto último del distinguido servicio ejecutado por el Conde de Regla, facilitando para el mayor fomento de las labores de

la Casa de Moneda de esa capital la crecida suma de ochocientos mil pesos, *sin premio alguno*, me manda S. M. prevenir á V. E. manifieste en su Real nombre al repetido Conde el aprecio que le han merecido estas nuevas pruebas de su fidelidad y amor al Real servicio, y que las tendrá presentes S. M. para dispensarle sus piedades en las ocasiones que ocurran.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Cuya noticia doy á V. S. para que tenga la satisfaccion que le proporcionan sus distinguidos servicios, y espere del agrado que han merecido al Rey los tenga presentes para dispensarle sus soberanas piedades. Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico diez de Abril de mil setecientos setenta y cuatro.—El Baylio Frey Don Antonio Bucarely y Ursua.—Señor Conde de Regla.

Documento núm. 7.º, citado en la pág. 18.

Oficio del Conde ofreciendo costear solo por su cuenta un navio de guerra de ochenta cañones.

Muy señor mio: Recibí la muy apreciable carta de V. E. de veinte del corriente, en que se digna su bondad manifestarme los medios que ha tomado el Gobierno á promover al único medio de conservar los dominios de nuestro Rey y Señor, y que las fuerzas navales y aumento de los buques de guerra son las mas propias para dicha conservacion.—Ilecho cargo de todo, y como uno de los vasallos mas amantes de las glorias del Rey y de la Nacion, y como tan obligado y favorecido de S. M., he determinado, siendo del Real agrado del Rey, el que se construya (de mi cuenta) un navio de guerra de ochenta cañones, cuyo coste estoy pronto desde hoy á que esté á la disposicion de V. E., en cuya consecuencia podrá determinar lo que sea mas del agrado de nuestro Soberano.

Y así suplico á V. E. que (no habiendo inconveniente) mande se denomine dicho navío *Nuestra Señora de Regla*, y á mí cuanto sea del agrado de V. E., cuya importante vida pido á Dios Nuestro Señor guarde por muchos años para el bien de estos reinos. San Miguel y Agosto veinte y cuatro de mil setecientos setenta y seis.—El Conde de Regla.—Excelentísimo señor Baylio Frey D. Antonio María Bucarely y Ursua.

Documento núm. 8.º, citado en la pág. 18.

Oficio del Virrey dando al Conde las gracias por la oferta de costear un navío de guerra de ochenta cañones.

Con copia del oficio que pasé á V. S. en veinte y dos del corriente, y su respuesta de veinte y cuatro, en que ofrece concurrir con lo que sea preciso para la construcción de un buque de guerra de porte de ochenta cañones, he dado cuenta al Rey por el correo que salió ayer de esta capital, diciendo al mismo tiempo los deseos piadosos de V. S. de que se nombre este buque *Nuestra Señora de Regla* y cuanto corresponde al celo y amor de V. S. en este nuevo servicio gracioso.—Doy á V. S. las gracias á nombre de S. M., asegurándole que es el servicio mas grato que V. S. podia hacer en las actuales circunstancias, y que lo tendrá el Rey presente en todas las ocasiones que se ofrezcan para las satisfacciones de V. S. y de su casa.—El caudal para este servicio debe depositarse en estas Cajas Reales, cuyos Ministros darán la certificación correspondiente, con espresion de su destino y de ser servicio gracioso; así lo he prevenido por lo correspondiente á los dos buques para que este Consulado señaló trescientos mil pesos; pero teniendo la generosa oferta de V. S. la calidad de que haya de ser de ochenta cañones, *no puede darse punto fijo en su importe*, y el depósi-

to deberá hacerse sujeto á cuenta del poco mas ó menos, sobre lo que espero el aviso de V. S. para prevenir lo conveniente. Dios guarde á V. S. muchos años. Méjico veinte y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y seis.—El Baylio Frey D. Antonio Bucarely y Ursua.—Señor Conde de Regla.

Documento núm. 9.º, citado en la pág. 18.

Oficio del Conde ofreciendo al Virrey entregar ciento cincuenta mil pesos fuertes á cuenta del coste del navío que se iba á construir á sus espensas.

Excmo. Sr.: Muy señor mio: Recibí la muy apreciable carta de V. E. de veinte y ocho de Agosto, y en cuanto á poner en las Reales Cajas ciento y cincuenta mil pesos con la precisa condicion de quedar responsable al mayor costo que pueda resultar de la cuenta de la construccion del navío, y de ser donativo gracioso, no tengo inconveniente alguno para hacerlo en el dia que V. E. me ordenase, cuyo particular y todos los mios ninguna otra cosa deseo mas que ejecutar todos conforme á las intenciones de V. E., á quien positivamente deseo ir á ver y ponerme bajo su obediencia, para darle las debidas gracias (como debo) personalmente, por tantos honores que á manos llenas me hace; y para el acierto en todo así es mi intencion el hacer el mayor esfuerzo para ir antes que se despache el mensal de este mes. Y aunque esto no lo puedo asegurar, suplico á V. E. que, si lo tuviere por conveniente, se difiera la dicha entrega hasta nuestra vista, que cuando no lo pueda verificar con orden de V. E., ninguna demora habrá en su ejecucion.—Repito á V. E. mis vivos deseos de servirle, y que Nuestro Señor (como se lo ruego) guarde la vida de V. E. muchos años para el bien de estos dominios.—Hacienda de San Miguel y Setiembre primero de mil setecientos setenta y seis —El Conde de Regla.—

Excelentísimo señor Baylio Frey D. Antonio María Bucarely y Ursua.

Documento núm. 10, citado en la pág. 19.

Comunicacion del Virrey al Conde, participandole haber ordenado S. M. que el navio que ofrece costear se denominará Regla, y que siempre habrá en la Armada un navio con esta denominacion.

El Ilustrísimo señor D. José de Galvez, en carta de veinte y cuatro de Diciembre, contestando á una mia de veinte y siete de Agosto del año próximo anterior, me previene entre otras cosas, de orden del Rey, que á nombre de S. M. dé á V. S. espresivas gracias por su generosa oferta de costear solo un navio de ochenta cañones, y que noticie á V. S. conviene S. M. con mucha complacencia que este bajel tenga el nombre en su Real Armada de *Nuestra Señora de Regla, alias el Terreros*, para perpetuar la memoria de V. S. y su familia, *y que siempre haya un navio con esta denominacion en la misma Armada.*—Aviso á V. S. de esta Real gracia para su inteligencia y satisfaccion de las benignas piedad con que el Rey honra á V. S. y á su familia.—Dios guarde á V. S. muchos años que desco. Méjico cuatro de Abril de mil setecientos setenta y siete.—El Baylio Frey D. Antonio Bucarely y Ursua.—Señor Conde de Regla.

Documento núm. 11, citado en la pág. 19.

Certificacion del Padre Guardian del convento de San Fernando de Méjico.

Fray Miguel Lull, de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco, Predicador Apostólico y Guardian de este Apostólico Colegio de San Fernando en Méjico, certifi-

co : que nuestro difunto hermano , el señor D. Pedro Romero de Terreros , Vizconde de San Miguel y Conde de Regla , dió de limosna gratuita para la fábrica de este Colegio desde Febrero de mil setecientos cincuenta y seis en distintas ocasiones cuarenta y un mil novecientos noventa y tres pesos , como consta del libro de Recibo , que para en el Archivo de este Colegio. Asimismo mandó hacer de su cuenta el Colateral mayor y órgano de esta iglesia ; y aunque de esto no hay apuntes , pero así lo acreditan los religiosos antiguos que en aquel tiempo habia y aun existen en este dicho Colegio , como asimismo dicen que dicho señor Conde no continuó en dar las crecidas limosnas que acostumbraba , á causa de que los religiosos no quisieron admitirlas , por cuanto juzgaban no ser necesarias. Y para que conste donde convenga , doy la presente certificacion en este sobredicho Colegio , en diez y nueve de Octubre de mil setecientos noventa y nueve.—Fray Miguel Lull.

Documento núm. 12, citado en la pág. 19.

Certificacion del Padre Guardian del Colegio de Pachuca.

Fray Pedro de San Buenaventura Perales , Predicador Apostólico y Guardian actual de este Apostólico colegio de Nuestro Padre San Francisco de Pachuca : Certifico , en cuanto puedo y debo , que el señor Don Pedro Romero de Terreros , Caballero del Orden de Calatrava , Conde que fué de Regla y Síndico Apostólico de este dicho Colegio , contribuyó en cuanto pudo á su subsistencia y sólido establecimiento , tanto en lo substancial de su instituto , quanto en lo material de la estension de su fábrica y manutencion de sus religiosos , pues consta por los libros de cuentas antiguos (que á mas de las limosnas que daba ordinarias) perdonó algunos miles

de pesos en varias ocasiones al tiempo de las cuentas generales, y que como á Síndico se le debían. Asimismo se sabe y consta de autos que penden del Superior Gobierno de este Reino, que habiendo tenido el comun de Vecinos Mineros y Comerciantes de esta jurisdiccion la obligacion de abastecer á esta comunidad de todas las carnes que consumiera, y que habiendo faltado á ella por varios motivos, el señor Conde nunca faltó, y exhibió constantemente un mil ó mas pesos anuales para este efecto, hasta el año de setenta y dos ó setenta y tres que dejó de hacerlo con repugnancia y sentimiento suyo. Se sabe tambien que, para consolidar perpétuamente el instituto Apostólico de este sobredicho Colegio, en dos ocasiones fué á sus espensas un religioso Procurador á la corte de Madrid, y que por este medio y el de poderosas razones, se consiguió de Nuestro Santísimo Padre el Señor Clemente XIV y de Nuestro Católico Monarca el Señor Don Carlos III, su perpétuo establecimiento; de cuyos gastos, que serian grandes, jamás hizo cargo ni formó cuenta, ni menos hizo de la impresion de sus leyes ni de una copiosa librería y otros efectos que venian para el mismo Colegio, y que por desgracia se perdieron el año setenta y dos en el navío *Buen Consejo*, que naufragó, y en que venia de mision el mismo que dá y suscribe esta certificacion. Igualmente la dá de que cuando llegó á este Colegio el citado año, se estaba acrecentando su fábrica material á todo costo, pues sobre muros, pilares y bóvedas robustísimas se hicieron cuatro dormitorios con treinta y nueve celdas, con mas Capilla de enfermería y librería, y varias oficinas altas, y en los bajos, cocinas, rectorio y otras piezas interiores para distintos usos, en la circunferencia varios corrales y una tapia de huerta, con mas de mil varas en cuadro y mas de cuatro de alto, todo de cal y canto. El costo de toda la obra, segun dicen, pasó de setenta ú ochenta mil pesos, como por entonces se via, y lo per-

suade su estension y fortaleza , que está de manifiesto , sin embargo de que en los libros de este Colegio no hay constancia de ellos, porque todos los hizo el señor Conde por sí mismo y por medio de las personas que para ello diputó. También se sabe que por varios incidentes no siguió la fábrica como quería; pues tenia resuelto hacer una Capilla para entierro suyo, de su familia y de los religiosos, y una casa contigua con pasadizo á una tribuna de la misma Capilla; y con efecto, para esto habia dado las órdenes correspondientes, en virtud de las cuales se labraron mas de doce mil soleiras, que despues se gastaron por su orden en otros usos á beneficio del Colegio. Asimismo se sabe que habiéndole venido la mitra de Linares el año de mil setecientos setenta y siete al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Antonio de Jesus Sacedon, primer Obispo del Nuevo Reino de Leon, dicho Señor, nuestro hermano el señor Conde, con atencion á ser el nuevo Obispo un pobre religioso Misionero, y Prelado que acababa de ser de este Colegio, sin facultades para hacer sus gastos de espedicion de sus Bulas y demás necesarios é inevitables y tanto mas difíciles y costosos, cuanto demandaba el ser la mitra de nueva creacion, y que exigia prolijas y laboriosas diligencias en lo material y en lo esencial de su institucion en esta, trabajando y promoviendo difusos espedientes, y en aquella, habilitándose de ornamentos sagrados y otros utensilios para el decoro, consagracion, conduccion y establecimiento del nuevo Obispo, para cuyo efecto dió dicho señor francas órdenes para que de su cuenta se hicieran todos los gastos en las cortes de Madrid y Méjico, en virtud de las cuales se gastaron cerca de doce mil pesos hasta poner á dicho señor Ilustrísimo en su Obispado, sin que despues se le haya demandado nada á este Colegio, por cuyo honor y en cuyo obsequio y por su respeto se hizo todo lo referido. En suma, yo estoy persuadido, y es de pública voz y fama

que este Colegio no ha tenido otro mayor bienhechor, y lo mismo parece que pueden decir los Apostólicos Colegios de la Santa Cruz de Querétaro y San Fernando de Méjico, pues los miró con la misma predileccion que á éste, sin duda por lo que interesan para el mejor servicio de Dios en la propagacion de la Fé, reforma de las costumbres y estension de la monarquía católica. Así lo siento, y á petición de nuestro hermano Síndico, el señor Conde de Regla, actual Gentil Hombre de Cámara de Su Magestad, con entrada, y Alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisicion de Méjico, doy la presente para los usos que le convengan, en el supradicho Colegio Apostólico de nuestro Seráfico Padre San Francisco de Pachuca, en catorce de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve años.—Fray Pedro de San Buenaventura Perales, Guardian.

Don Fernando Benito Martinez del Castillo, subdelegado Justicia-mayor de esta jurisdiccion en las cuatro causas de Justicia, Policía Real y Guerra con aprobacion de Su Magestad y Juez de Minas en ella, que actúo como Receptor, con testigos de asistencia á falta de todo Escribano en el término que previene el derecho, de que doy fé.—Certifico en debida forma: que la certificacion dada por el Reverendo Padre Fray Pedro de San Buenaventura Perales, Guardian que fué de este Apostólico Colegio de Nuestro Padre San Francisco, á los catorce de Noviembre del año último de mil setecientos noventa y nueve, á pedimento del señor Conde de Regla actual, en que acredita los particulares beneficios y limosnas que la piedad del señor Don Pedro Romero de Terreros, caballero del Orden de Calatrava, Conde que fué de Regla y Síndico Apostólico de dicho Colegio, ejercitó con este y los demás que en ella relaciona, que la firma que en ella está suscrita es la misma de su puño y letra, y la misma que ejercitaba hacer. Y para que conste y obre la fé que haya lugar,

así lo certifico en este Real y Minas de Pachuca en veinte y seis de Marzo de mil y ochocientos años, donde la firmo con los de mi asistencia, con quienes actúo, siendo testigos Don Joaquin de Arteaga, Don Mariano Aradillas y Don José Casates, presentes y de esta vecindad, doy fé.—Fernando Benito Martinez del Castillo.—De asistencia.—Joaquin de la Rocha.—De asistencia.—Gregorio de Zubira.

Documentó núm. 13, citado en la pág. 20.

Certificación dada por el Escribano Real y Público Don Antonio Ramirez de Arellano, sobre las limosnas dadas por el Conde al convento de Guadalupe y dotación de varias religiosas.

Certifico y doy fé en testimonio de verdad: que por el señor Don Pedro Ramon Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, actual Conde de Regla, se me manifestó un libro impreso, en que constan las exequias funerales y honras fúnebres hechas por la muerte de su señor padre Don Pedro Romero de Terreros, Caballero que fué de la Orden de Calatrava, Conde de Regla, el dia veinte y ocho de Mayo del año de mil setecientos ochenta y dos, en el Colegio Apostólico de Nuestro Padre San Francisco de Pachuca, como á su Síndico Apostólico y bienhechor insigne, en las que predicó el Reverendo Padre Guardian, Presidente de Misiones fray José Ruiz de Villafranca y Cárdenas, cuyo sermón se dió á la prensa con las licencias necesarias, habiéndose pasado previamente de órden superior á la censura del señor doctor y maestro Don Cayetano Antonio de Torres, Maestrescuela Dignidad que fué de esta Santa Iglesia Metropolitana, Capellan de Señoras Religiosas Capuchinas del convento de San Felipe de Jesus de esta ciudad, quien en su dictámen de seis de Julio de dicho año, que corre impreso en el

mismo libro, no tan solo conviene en la impresion del sermón, sino que, elogiando las particulares prendas del difunto Conde de Regla, como varón distinguido por el celo de propagar la Fé, por el servicio del Rey y por el del público, como fué notorio, asienta particularmente que este señor fué Síndico de las Reverendas Madres Capuchinas, quienes llevadas del particular amor con que las miraba, y de la caridad con que generalmente se manifestaba á cualquiera necesitado, apelaron á su generosa benignidad para que con sus limosnas fomentase á la nueva fundacion de un Convento de su Instituto en la Iglesia y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, y sin hablar palabra ni dar á entender que queria tomar sobre si todo el peso de la fábrica, remitia cada quince dias, y sin que lo supiesen mas personas que la Reverenda Madre Abadesa y el Señor informante, una libranza de un mil pesos sin carta para ninguno de los dos, y sin hacer ni la mas ligera mencion en las libranzas del destino para que aplicaba la cantidad, habiendo recibido la última letra con que se completaron diez y ocho mil pesos, pocos minutos antes ó despues que vino á esta capital la noticia de la muerte del Señor Conde, sin dar mas porque le faltó la vida, pues su ánimo y resolucion fué la de continuar con los quinientos pesos semanarios hasta la perfecta conclusion de la obra. Igualmente asienta con particularidad que el difunto Señor Conde, á sus espensas dotó varias religiosas, cuyo hecho comprueba el mismo sermón de honras, á la hoja treinta y ocho, en que se dice que fueron mas de cuarenta. Y en virtud de escrito presentado por el Señor Conde de Regla actual, en que pidió que para acreditar sus méritos y servicios, y los del Señor Conde su padre, se le diese certificacion relativa de los documentos que manifestára, lo que así se mandó en auto de veinte y uno del corriente, por Don Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando,

Regidor perpétuo, Alcalde ordinario de primer voto, y Corregidor en turno de esta nobilísima ciudad, que original queda en el oficio público de mi cargo á que me remito. Pongo la presente en Méjico á veinte y dos de Julio de mil ochocientos y tres años, siendo testigos Don Ignacio Ramirez de Arellano, Don José Morán y Antonio Puente, de esta vecindad.==Un signo.==Antonio Ramirez de Arellano, Escribano Real y público.

Documento núm. 14, citado en la pág. 20.

Oficio del Virrey participando de real orden al Conde que S. M. se ha dignado admitir y aprobar el establecimiento del Monte de Piedad que en Méjico se estableció á sus expensas.

Por el correo mensual que llegó anoche he recibido la Real Cédula, en que el Rey se digna admitir y aprobar el establecimiento de Monte de Piedad, con espresiones propias de su Real clemencia, que hacen mucho honor al celo y generosa proposicion de V. S. á beneficio de este público, por cuya satisfaccion doy á V. S. repetidos parabienes; y no remito copia de la Real Cédula, porque en la misma se previene que otra igual se comunica á V. S.==Don Miguel Paez, que viene de Superintendente de esta Real Aduana, y se halla nombrado para asistir á las juntas de establecimiento y arreglo del Monte de Piedad, estará en breve (segun avisos) en este destino, y bajo de este concepto, es llegado el caso de que V. S. (como ha ofrecido) se transfiera á esta capital, para disponer se saque el caudal que tiene en Cajas Reales, que así conviene verificarlo, conforme he manifestado á V. S. en mis anteriores cartas.==Dios guarde á V. S. muchos años, que deseo. Méjico once de Setiembre de mil setecientos setenta y cuatro.==El Baylio Frey Don Antonio Bucarely y Ursua.==Señor Conde de Regla.

Documento núm. 15, citado en la pág. 20.

Certificación del Escribano Don Antonio Ramirez de Arellano, sobre los beneficios del Monte de Piedad de Méjico en favor del público.

Certifico y doy fé, en testimonio de verdad, que á fojas ciento noventa y dos y ciento noventa y tres del Calendario manual y Guia de Forasteros del presente año, consta una demostracion de todo lo concerniente á la piadosa fundacion del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas de esta capital, desde que se verificó hasta fin de Noviembre del año próximo pasado de mil ochocientos dos, y en esta forma:—Los socorridos desde su creacion hasta fin de Noviembre de dicho año de mil ochocientos dos, fueron novecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro individuos.—Los que desempeñaron desde su creacion hasta fin del citado Noviembre fueron ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres.—Limosna colectada hasta fin del mismo mes de Noviembre, trescientos noventa y tres mil cuatrocientos tres pesos, seis reales.—Misas que se han dicho desde la fundacion hasta fin de Noviembre del referido año, ochenta y dos mil setecientas noventa y siete.—Caudal con que fueron socorridos desde su creacion hasta la misma fecha, diez y seis millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos catorce pesos.—Caudal con que desempeñaron hasta Noviembre de dicho año de mil ochocientos dos, catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos, cinco reales, como todo aparece de la demostracion de la misma Guia de Forasteros, que rije en esta capital de Méjico, á que me remito. Y en virtud de escrito presentado por el Señor Don Pedro Ramon Romero de Terreros Trebuesto y Dávalos, actual Conde de Regla, en que pidió que para acre-

ditar sus méritos y servicios y los del difunto Señor Conde de Regla su padre, se le diese certificación relativa de los documentos que manifestára; lo que así se mandó por auto de veinte y uno del corriente, proveído por Don Manuel de Cuevas Monroy Guerrero y Luyando, Regidor perpétuo, Alcalde ordinario de primer voto y Corregidor en turno de esta nobilísima ciudad, que original queda en el oficio público de mi cargo á que me remito. Y consecuente á lo mandado, pongo la presente en Méjico á veinte y dos de Julio de mil ochocientos tres años, siendo testigos Don Ignacio Ramirez de Arellano, Don José Moran y Antonio Puente, de esta vecindad.—Un signo.—Antonio Ramirez de Arellano, Escribano Real y público.

Lo relacionado resulta mas por menor del Cuaderno citado que volvió á recoger el Señor Conde de Jala, y los documentos insertos corresponden con los que se hallan en el testimonio contenido en él, á que me remito. Y para que conste donde convenga, á instancia del mismo Señor pongo el presente que signo y firmo en Madrid á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

DR. CLAUDIO SANZ Y BAREA.

ADVERTENCIA. En Méjico se entiende siempre por peso la moneda de 20 reales vellon, ó sea un duro; así es que al enumerar en estos documentos tantos miles de pesos, se ha de entender tantos miles de duros.

UVA. BHSC. LEG-04-3 n.º 020



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

UVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0309

VVA. BHSC. LEG.04-3 n° 0309